



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000243 DE 2012

(Octubre 05 de 2012)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 004 de 2012 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia creado mediante el Decreto Ordenanzal número 0494 de 2011, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que busca propiciar una estrategia de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento de Antioquia, con la misión de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y como la oportunidad de dinamizar las culturas regionales y locales.
2. Como entidad descentralizada del orden departamental debe buscar el cumplimiento de su Plan estratégico paralelamente al desarrollo de los programas y proyectos formulados en busca del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Antioquia la más Educada”. El logro de sus objetivos dependen en gran medida de la optimización de las tecnologías de la información, pues con ello se beneficiará la población en general, mejorando a la vez los servicios prestados por la entidad, pues aunque actualmente se cuenta con equipos de cómputo, es de común conocimiento que esta clase de equipos requieren una

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 004 de 2012 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

constante actualización y requieren de las correspondientes licencias para interactuar y conectarse con el servidor disponible.

3. Dentro del diagnóstico realizado al interior del Instituto se encontró que el estado de las máquinas con las que se cuenta actualmente, presentan un estado de desactualización y deterioro avanzado, pues son equipos demasiado viejos, que los hace obsoletos frente a los nuevos requerimientos para el correcto funcionamiento de la entidad.
4. El día 26 de septiembre de 2012, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en las páginas web contratos.gov.co, y contratacion.cultura@antioquia.gov.co, Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial cuyo objeto es la “Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y Software) en desarrollo del proceso de modernización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, una duración de un mes y con un presupuesto oficial de Ciento Setenta y Un Millones Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintiocho Pesos (\$171.033.828) IVA Incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00191 del 25 de septiembre de 2012, Rubros: 201010A510002125512012600061008 \$108.847.523 Mejoramiento de los servicios del Palacio de Cultura - 2410101211002125512080000006000 \$36.813.261 Compra de equipos de cómputo – 2410101219000125512080000006000 \$25.373.044 Otros gastos de adquisición de bienes; proceso que se recomienda iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N° 037 del 25 de septiembre de 2012.
5. De acuerdo al inciso 2° del artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, se abrió la posibilidad de limitar el presente proceso de selección, a Mypimes y siguiendo las reglas establecidas en el artículo 4.1.2 del mismo Decreto, en cuanto a número de manifestaciones, plazos para presentarla, su antigüedad, requisitos del aviso de convocatoria, garantizar las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y la forma de determinar su domicilio, cuando la entidad decida favorecer las Mypimes del ámbito municipal o departamental.
6. Frente a la solicitud de limitación, se recibió, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el día 03 de octubre de 2012, una solicitud de limitación a Mypimes, no cumpliendo con el número mínimo de solicitudes establecido en el Decreto 734 de 2012, para dicha limitación.
7. Dentro del plazo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones para presentar observaciones, esto es hasta el 02 de octubre de 2012, tres posibles oferentes realizaron observaciones relacionadas con las especificaciones técnicas de los bienes y con el indicador Ebidta, las cuales se respondieron en la misma fecha, sin dar lugar a modificaciones en los aspectos relacionados y una última solicitando aclaración sobre el proceso de limitación a Mypimes, la cual se respondió en la misma oportunidad. La respuesta a estas observaciones fueron publicadas en las páginas www.contratacion.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.
8. Por fuera del plazo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos observaciones relacionadas con la Selección Abreviada N° 004 de 2012 mediante Subasta Inversa Presencial, a las cuales no se les da respuesta por ser extemporáneas.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 004 de 2012 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

9. El día 03 de octubre de 2012, se procede a instalar audiencia de aclaración y asignación de riesgos, a la cual no asiste ninguna persona, lo cual queda consignado en la correspondiente acta.
10. De acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 2° del artículo 2.2.9° del Decreto 734 de 2012, para la evaluación de las propuestas de las manifestaciones de interés en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor conformado de acuerdo a lo señalado en este Decreto.
11. Cumpliendo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, se requiere dar apertura a la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 004 de 2012 con objeto “Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y Software) en desarrollo del proceso de modernización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia” una duración de un mes y con un presupuesto oficial de Ciento Setenta y Un Millones Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintiocho Pesos (\$171.033.828) IVA Incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00191 del 25 de septiembre de 2012, Rubros: 201010A510002125512012600061008 \$108.847.523 Mejoramiento de los servicios del Palacio de Cultura - 2410101211002125512080000006000 \$36.813.261 Compra de equipos de cómputo – 2410101219000125512080000006000 \$25.373.044 Otros gastos de adquisición de bienes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 004 de 2012, sin limitación a Mypimes, con objeto “Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y Software) en desarrollo del proceso de modernización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia” una duración de un mes y un presupuesto de Ciento Setenta y Un Millones Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintiocho Pesos (\$171.033.828) IVA Incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00191 del 25 de septiembre de 2012, Rubros: 201010A510002125512012600061008 \$108.847.523 Mejoramiento de los servicios del Palacio de Cultura - 2410101211002125512080000006000 \$36.813.261 Compra de equipos de cómputo – 2410101219000125512080000006000 \$25.373.044 Otros gastos de adquisición de bienes.

ARTÍCULO 2°. Conformar el Comité Asesor y Evaluador para la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 004 de 2012, así:

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 004 de 2012 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

Técnicos: **JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ**- Subdirector Administrativo y Financiero

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA - Jefe Contabilidad y Bienes

Financiero: **JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS**- Apoyo Subdirección Administrativa y Financiera.

Jurídico: **SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ** – Abogada Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO 3º. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín, así como en las páginas web, contratos.gov.co. y contratacion.cultura@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO

Director

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogado	Revisó	William Alfonso García Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	---	--------	-----------------------------------	--------	---